

Chihuahua, Chihuahua; a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.¹

Atendiendo a:

- 1) El informe de fecha dieciocho de agosto, por el que la Secretaría General comunica a la Presidencia la necesidad de remitir los autos del presente expediente a la autoridad instructora; y
- 2) El acuerdo de misma fecha, dictado por la Presidencia de este Tribunal, por el cual se turna el presente expediente a esta ponencia.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso f); 297, numeral 1, inciso b), d) y m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 79 y 80 de la Ley Electoral Reglamentaria de los artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua; 16; 20; 21; 31, párrafo primero, fracciones I, XI, y XXV; 40 fracciones I, II, III, XVII, XVIII, y XL; y 161 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua², se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia, el expediente identificado con la clave **PES-395/2025**.

SEGUNDO. Circulación del proyecto. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de acuerdo plenario elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; así mismo, se le ordena entregar copia del proyecto a las magistraturas que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

¹En lo subsecuente, todas las fechas que se señalen corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.

² En adelante, Tribunal.

TERCERO. Convocatoria. Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque a sesión privada de Pleno para la resolución del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Adela Alicia Jiménez Carrasco** ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**